Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por VELARDE QUISPE Melquiades Javier FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2024 17:12:44

CUT: 46739-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Wanchaq, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 046-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0057-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0057-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, de fecha 05.06.2024 en el **Artículo 2° reconoce**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de Huachaq del distrito de Yucay, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la precitada resolución adolece de error material, debiendo D**ecir**: **Reconocer**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de Huachaq del distrito de Yucay, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios…

Que, en tal sentido, se procede a rectificar el error material contenido en la precitada Resolución Administrativa;

En aplicación del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material contenido en el **Artículo 2**° de la Resolución **Administrativa N°0057-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**, debiéndose entender como:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DA7B53B8

Firmado digitalmente por VELARDE QUISPE Melquiades Javier FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2024 17:12:44

Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de Huachaq del distrito de Yucay, provincia de Urubamba, departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios;

PRESIDENTE	Santiago Becerra Bustamante	DNI N°25319497
VICEPRESIDENTE	Jorge Eduardo Atauchi Mendoza	DNI N° 25318726
VOCAL	Paulina Atauchisinchi De Hermosa	DNI N° 25319322
VOCAL	Clemente Huillcanina Pumaccahua	DNI N° 25319618
VOCAL	Julio Remigio Laurel Huayotuma	DNI N° 43340410
VOCAL	Jorge Tecserupay Delgado	DNI N° 42482943

ARTÍCULO 2°. - **Mantener**, vigente la Resolución Administrativa N°0057-2024-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- **Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de Huachaq del distrito de Yucay, provincia de Urubamba, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba-Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco; disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MELQUIADES JAVIER VELARDE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DA7B53B8